



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-11-19 13:38:08  
Radicado: S2024196042

Cod Dependencia: 34 Fol: 3  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USAQUEN  
Destino: Anónimo  
Total Anexos: 0

Código 1213008

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2024

**Señor**  
Anónimo  
Ciudad

**Asunto:** Recuperación espacio público, respuesta radicado de Personería local de Usaquén 2024-EE-077889 / SINPROC 4126127 y radicado de Secretaría de Gobierno 20245130623921

Reciba un cordial saludo de la Subdirección Local de Usaquén.

Dentro del término legal establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y en atención a la solicitud donde se manifiesta: "(...)Dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 del 2015, me permito trasladar por competencia el requerimiento FOR-GD-002 – V2 Página 2 de 4 Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Teléfono: 3 27 97 97 Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co ANÓNIMO mediante el cual solicita (...) intervención en calle 159 Cr 8 A-16 hasta calle 159 CRA 8 B debido a que hacen uso del espacio público, hacen uso indebido del suelo afectado la zona residencial adjunta. La contaminación auditiva y la contaminación que dejan estos "emprendimientos" que hace más de 4 años nos afectan, solicitamos su pronta intervención (...) Presencia de más de 5 habitantes de calle, durmiendo y degradando el entorno, debido a que los "locales sacaron techos, letreros y nos han traído este enriquecimiento cultural, que NO deseamos. Hacemos un llamado a secretaria de integración social, para que hagan una intervención en la mencionada localidad de Calle 159 carrera 8a - 16, Usaquén, San Cristóbal Norte (...)”

El día 15 de noviembre de 2024, el equipo territorial en cumplimiento de sus funciones, procedió a realizar la verificación al derecho de petición. Se dirigió hacia la dirección indicada, encontrando durante el recorrido 2 ciudadanos habitantes de calle, quienes se abordaron y a quienes se les realizó la oferta institucional, sin embargo indicaron que por el momento no se encontraban interesados; se les invitó a la jornada de auto cuidado y escucha activa, la cual se realiza en la upi de IDIPRON, frente a lo cual manifestaron estar interesados en asistir. Adicionalmente de les informó de la nueva bodega de la UAESP que está ubicada en San Cristóbal, donde pueden acudir para realizar la separación de los residuos sólidos. Así mismo, se les invitó a dejar el espacio limpio al momento de retirarse.

Al continuar con el recorrido por el sector, el equipo hizo presencia en los alrededores del parque Alta Blanca donde en ocasiones anteriores se encontraban ciudadanos habitantes de calle. En dicho recorrido no se evidenciaron ciudadanos habitantes de calle. Se continuó recorrido por la Cl 159 con 8 hasta la calle 159 con 9 donde no se evidenciaron ciudadanos habitantes de calle.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20241119-133841-11a2b0-01168981  
2024-11-19T13:40:27-05:00 - Pagina 1 de 5



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Con el fin de dar un respuesta precisa, nos permitimos informarle que en el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” se encuentra el proyecto de inversión 7948 “Proyecto implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, el cual tiene como objetivo mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

Por consiguiente, el mencionado proyecto busca mejorar la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población. Sin embargo, reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, condicionada por diversos determinantes sociales y, en caso de decidirlo, pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

De igual manera, es preciso mencionar que la Estrategia Móvil de Abordaje en Calle tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle y menores de 28 de años IDPRON.

De conformidad con lo anterior, nos permitimos informar que a través del “Servicio móvil de abordaje territorial para el fenómeno de habitabilidad en calle”, prestado desde la Subdirección para la Adultez, se implementan acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permiten dignificar la vida de los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

No obstante, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social no es competente para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes u otros temas relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches o traslados de ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, puesto que son competencias propias de otras entidades del orden nacional y distrital, tales como: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

Para finalizar, nos permitimos informar que el Decreto 1421 de 1993 le asigna competencia concreta a los Alcaldes Locales de la ciudad, en la cual refiere: “dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e historio, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales”.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-11-19-133841-11a2b0-01168981  
2024-11-19T13:40:27-05:00 - Pagina 2 de 5



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Subdirección Local de Usaquén hemos dado respuesta de fondo a la petición, reiterando nuestro interés en seguir trabajando mancomunadamente a favor del restablecimiento de derechos.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO**  
**Subdirectora Local para la Integración Social de Usaquén.**

Proyectó: Ana María Arboleda R – Coordinadora local Proyecto 7948 SLIS Usaquén Aprobó: María Cristina Tobón Camacho – Subdirectora Local para la Integración Social de Usaquén

*AYUDENOS A MEJORAR*

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20241119-133841-11a2b0-01168981  
2024-11-19T13:40:27-05:00 - Pagina 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024196042

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20241119-133841-11a2b0-01168991

Creación: 2024-11-19 13:38:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-19 13:40:26



Escanee el código  
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

Maria Cristina Tobón Camacho

1136882812

[mtobonc@sdis.gov.co](mailto:mtobonc@sdis.gov.co)

Subdirectora Local Usaquén

Secretaria Distrital Integración Social



TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora Local Usaquén Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-11-19 13:38:56 Lec.: 2024-11-19 13:39:24 Res.: 2024-11-19 13:40:26 IP Res.: 181.61.208.139

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024196042

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20241119-133841-11a2b0-01168991

Creación: 2024-11-19 13:38:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-19 13:40:26



Escanee el código para verificación